



ACUERDO No. CSJATO18-416
Viernes, 23 de marzo de 2018

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

Por medio del cual se resuelve la solicitud cierre y la suspensión de los términos judiciales del Juzgado Décimo Penal Municipal de Barranquilla, los Juzgados Cuarto y Quinto de Familia del Circuito de Barranquilla,

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio DESAJBAO18- 802 del 23 de marzo de 2018, radicado en la Secretaria de este Consejo Seccional en esa misma fecha bajo No. EXTCSJAT18-1845; suscrito por el Ingeniero ALFREDO RAFAEL HADECHNI MUNIVE, en su condición de Coordinador General de las Áreas de Mantenimiento e informática, solicitó la suspensión de los términos judiciales los días 02, 03 y 04 de abril de 2018 para el Juzgado Décimo Penal Municipal de Barranquilla, los Juzgados Cuarto y Quinto de Familia del Circuito de Barranquilla, toda vez que se están ejecutando labores del contrato N° 86-2017 realizado por Nivel Central cuyo objeto es "continuar con la construcción, adecuación y dotación de salas de audiencia y áreas complementarias para la implementación de la oralidad a nivel nacional - zona 3 – norte. Indica que esos despachos judiciales serán trasladados de manera provisional, por un término de 60 días a salas de audiencias ubicadas en el Edificio Lara Bonilla, mientras se realizan dichas obras

Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, esta Sala Seccional Administrativa en sesión extraordinaria de la fecha estudió la solicitud a la luz de lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016; que en su artículo 11° dispuso:

"ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito".

Que examinada la solicitud, sé que existe manifestación por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial respecto a las labores que se estarían desarrollando, y como quiera que se advierte la necesidad del cierre y suspensión de términos judiciales para garantizar el traslado del mobiliario, equipos y expedientes en condiciones de seguridad para los servidores del Despacho y se evitarían contingencias a los usuarios por los trabajos a ejecutar, esta Corporación considera procedente autorizar el cierre y suspensión con fundamento en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 por el término de dos (2) días.

En consecuencia, teniendo en cuenta que fue debidamente sustentada la solicitud de cierre de los Despachos, esta Corporación AUTORIZA el cierre y suspensión de términos judiciales

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



del Juzgado Décimo Penal Municipal de Barranquilla, los Juzgados Cuarto y Quinto de Familia del Circuito de Barranquilla por el término de tres (3) días, por los días 02, 03 y 04 de abril de 2018.

Que este Consejo Seccional les solicita a los funcionarios judiciales de esos Despachos que reporten de forma inmediata cualquier eventualidad o situación que podría afectar la prestación futura del servicio o cualquier posible riesgo derivado del traslado de los Despachos.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el cierre extraordinario y suspensión de términos judiciales del Juzgado Décimo Penal Municipal de Barranquilla y los Juzgados Cuarto y Quinto de Familia del Circuito de Barranquilla por el término de tres (3) días, por los días 02, 03 y 04 de abril de 2018., por lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios judiciales del Juzgado Décimo Penal Municipal de Barranquilla y los Juzgados Cuarto y Quinto de Familia del Circuito de Barranquilla deberán reportar de forma inmediata cualquier eventualidad o situación que podría afectar la prestación futura del servicio o cualquier posible riesgo derivado del traslado del Despacho

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente decisión al Ingeniero Luis Fernando Yépez, en su calidad de empleado de la unidad de informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para que realice las modificaciones pertinentes en el Sistema de Reparto, y al Doctor DELIO NIETO OMAÑA, en su condición de Juez Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) para la organización en la prestación de los turnos de control de garantías del Juzgado Décimo Penal Municipal de Barranquilla durante los días del cierre.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, al Juzgado Décimo Penal Municipal de Barranquilla, los Juzgados Cuarto y Quinto de Familia del Circuito de Barranquilla, y a la Oficina Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Informar del uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 11° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 a la Presidencia y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

Magistrada Ponente



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

Magistrada